

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORGANO DEL ESTADO

Documento Modificado

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 2 de Septiembre de 1940

NUMERO 8343

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 100 de 23 de agosto de 1940, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 101 de 23 de agosto de 1940, por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.
Decreto 102 de 26 de agosto de 1940, por el cual se inviste a un agrimensor oficial.
Decreto 103 de 26 de agosto de 1940, por el cual se declaran insubstitutos varios nombramientos en la Imprenta Nacional.

Sección Segunda

Resolución 511 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Dionisio Ceballos G.
Resolución 512 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señorita María Marciala Trejos.
Resolución 513 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al señor José Santos Justavino Jr.
Resolución 514 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Nathaniel Lombardo Vez.
Resolución 515 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ramón Valdés Sutherland.
Resolución 517 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señorita Benilda Barahona.
Resolución 518 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Francisco J. Vázquez Díaz.
Resolución 519 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Juan Ramírez R.
Resolución 520 de 14 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señorita Ana C. Conte F.
Resolución 522 de 26 de agosto de 1940, concediendo prórroga de contrato.

Resolución 523 de 26 de agosto de 1940, concediendo prórroga de contrato.
Resolución 524 de 26 de agosto de 1940, concediendo permiso para traspasar los derechos de arrendamientos sobre lotes de terreno.
Resolución 525 de 22 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Leopoldo Quintero M.
Resolución 526 de 22 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. José E. Moreno.
Resolución 528 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Temístocles Valdes.
Resolución 529 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Tomás Chin.
Resolución 530 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Bruce Brown.
Resolución 531 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Nemesio Domínguez.
Resolución 532 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Federico Levy.
Resolución 533 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. José A. Hernández.
Resolución 534 de 26 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Nicolás C. Popez.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 100 DE 1940
(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRIMER DESIGNADO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Agustín García Jr., Operador de Máquinas de la Contraloría General de la República en reemplazo de Agustín García, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 101 DE 1940
(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

EL PRIMER DESIGNADO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Delfina de Januay, Plegadora de la Imprenta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. POYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AGRIMENSOR OFICIAL

DECRETO NUMERO 102 DE 1940
(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se inviste a un Agrimensor Oficial.

EL PRIMER DESIGNADO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invéstese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor Bay Mario Arosemena, de conformidad con el certificado de Competencia otorgado por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DESTITUCIONES**DECRETO NUMERO 103 DE 1940**

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

EL PRIMER DESIGNADO,*Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárense insubsistente los nombramientos recaídos en el señor Froilán López y Ricardo Gutiérrez, Encuadernador de Segunda Categoría y Prensista de Segunda Categoría de la Imprenta Nacional, respectivamente, por haber abandonado sus posiciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 511**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 511.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Dionisio Ceballos G. Ayudante-Contador de la Sección de Rentas Internas de la ciudad de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 512**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 512.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Daria Marciaga Trejos, empleada de la Sección Agraria, un mes de vacaciones a partir del día 25 del presente mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 513**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 513.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

ción Segunda.—Resolución número 513.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo concédese al señor José Santos Justavino Jr., Oficial de Tierras de la Gobernación de Bocas del Toro, un mes de vacaciones con goce a sueldo a partir del día 1º de Septiembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 514**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 514.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Nathaniel Lombardovega, Jefe de la Sección Agraria, un mes de vacaciones a partir del día 1º de Septiembre.

Mientras duren las vacaciones del señor Nathaniel Lombardovega quedará encargado de la Sección Agraria el señor Rogelio Vásquez, Agriensor al servicio de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 515**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 515.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Manuel Fierro J., Guarda del Resguardo Nacional un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Septiembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 516**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 516.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Ramón Valdés Sutherland, empleado al servicio de la Liquiduría Subalterna de Aduanas de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Septiembre.

tiembre de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 517

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 517.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Benilda Barahona, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. FOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 518

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 518.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Francisco J. Vásquez Díaz, Inspector Seccional del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 519

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 519.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Juan Ramírez R., Secretario del Jefe de Asuntos Contenciosos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 520

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 520.—Panamá, Agosto 14 de 1940.

Concédese al señor Leopoldo Quintero M. empleado de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 525

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 525.—Panamá, Agosto 22 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Leopoldo Quintero M. empleado de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de esa oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 526

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 526.—Panamá, Agosto 22 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor José E. Moreno, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. POYD.

El Secreario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 528

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 528.—Panamá, Agosto 26 de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Temístocles Valdés, Jefe de Estiba del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 26 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 127 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 529**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 529.—Panamá, Agosto 26 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Tomás Chin, Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 530**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 530.—Panamá, Agosto 26 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Bruce Brown, Guardia del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, un mes de vacaciones con derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1° de Septiembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 531**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 531.—Panamá, Agosto 26 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Nemesio Domínguez, Cajista de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**PRORROGANSE CONTRATOS****RESOLUCION NUMERO 522**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 522.—Panamá, 20 de agosto de 1940.

RESUELTO:

Concédese la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno el señor Demóstenes Theoktistou sobre una fracción del lote distinguido con el número 640, ubicado en la ciudad de Colón y de propiedad nacional, y autorizase al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme a nombre del Gobierno la escritura pública respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 532**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 532.—Panamá, agosto 26 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Federico Levy, Prensista de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 533**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 533.—Panamá, 26 de septiembre de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor José A. Hernández, Cajista de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.**RESOLUCION NUMERO 534**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Segunda.—Resolución número 534.—Panamá, 26 de septiembre de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Nicolás C. Pérez, Contador de Embargos de la Sección de Egresos, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 30 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 523

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 523.—Panamá, 20 de agosto de 1940.

RESUELTO:

Concédese la prórroga del contrato de arrendamiento que tienen celebrado con el Gobierno los señores Angelo Papio y María Stanziola de Bárcenas, antes viuda de Antonio Rosanía, sobre el lote distinguido con el número 1249 de la ciudad de Colón; concédese igualmente el permiso que solicita la señora de Bárcenas para traspasar sus derechos a la señora Angela Rosanía de González Revilla, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme la respectiva escritura pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 524

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 524.—Panamá, 20 de agosto de 1940.

RESUELTO:

Concédese el permiso que solicita el señor Elías Zakay para poder traspasar al señor José Dabah los derechos de arrendamiento que posee sobre los lotes nacionales números 615 y 617, y sobre una fracción del lote número 1233, todos ubicados en la ciudad de Colón, y se autoriza al Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que firme la respectiva escritura de traspaso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Agosto de 1940.

As. 337. Escritura N° 510 de 18 de Abril de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Bautista Cedeño un lote de terreno de la Sección "A" Manzana 36, de Nuevo Arraiján.

As. 338. Escritura N° 295 de 31 de Agosto de 1934, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Maria Natividad Guardia de Lara vende a Emma Lam una casa; y Emma Lam constituye primera hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas.

As. 339. Escritura N° 1103 de 9 de Agosto de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of New York, traspasa un crédito hipotecario a cargo de Reed Edwin Hopkins y la hipoteca que lo garantiza a la Cervecería Nacional S. A.

As. 340. Patente Comercial N° 526 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chong Man Chun, domiciliado en Panamá.

As. 341. Escritura N° 1057 de 8 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Otilia Pérez de Moreno un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; y la compradora constituye hipoteca a favor de la Nación.

As. 342. Escritura N° 1001 de 30 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Felipa Bermudez de Cordones vende a Manuel Balño Alvarez una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 343. Escritura N° 1036 de 6 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Chong Yung Choa confiere poder general a Jou Koi Yung.

As. 344. Escritura N° 363 de 29 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Nazario Crespo de Velarde confiere poder a Carlos A. Hooper.

As. 345. Escritura N° 885 de 3 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rebeca Crespo de Velarde confiere poder especial a Carlos Augusto Hooper.

As. 346. Escritura N° 108 de 12 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Personero Municipal de Chitré, y Carlos Augusto Hooper como apoderado especial de Jose Nazario Crespo y Rebeca Crespo de Velarde, hacen especificaciones adicionales a la Escritura N° 107 de 8 de Septiembre de 1934.

As. 347. Diligencia de fianza extendida el 9 de Agosto de 1940, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por la cual Sabas Alvarez Saez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de Indalecio Fernandez, para responder del pago de las costas a que pudiera ser conderado Ricardo Castro, en un juicio ordinario.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

— AVISO —

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,
HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala. Panamá, 13 de Agosto de 1940.

AVISO

Señor Alcalde del Distrito de Panamá:
Señor Alcalde del Distrito de Panamá.

Yo, Thomas Daniel McMaster Labrieu, natural de los Estados Unidos de Norte América, mayor de edad, de este vecindario, portador de la cédula de identidad personal No. 8-5939, comparezco ante usted y denuncio que he descubierto en Cerro Virgen una mina de oro de filón o no filón que está situada en este Distrito, Corregimiento de Chilibre y comprendida dentro de los siguientes Linderos: Por el Norte, Sur, Este y Oeste: terrenos nacionales.

Dentro del plazo que me concede la ley cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia expresaré los linderos con mayor exactitud. Esta mina no ha sido descubierta por persona alguna. Solicito el Registro de dicha mina que desde ahora denomino Juan y cuya posición para ser más exacto es la siguiente: Comienza en el Palo Limón y el Río Peluca le hace horqueta.

Está dividida la mina en tres pertenencias que denomino: Pertenencia Juan No. 1, Pertenencia Juan No. 2, Pertenencia Juan No. 3, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído.

Panamá, 29 de Agosto de 1940.

Presentado personalmente a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

El Secretario,

Santander Casís.

Alcaldía Municipal del Distrito.— Panamá, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta.

Publíquese el registro en un periódico de la localidad por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese,

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

Santander Casís.

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

Remitente	Consignatario.
Inés Grisales, Hotel New York, Panamá. 2 paquetes.	Fortunado Grisales Mejía Londoño y Co. Apto. 362, Bogotá, Colombia. Wilfredo Arcay, Hotel Palace Guatemala City, Rep. de Guatemala. 1 paquete.
S. Pérez. Panamá. 2 paquetes.	Beu Dizik. Habana, Cuba. R. F. Stayles. Antofagasta, Chile. 2 paquetes.
Thil Frisman, Panamá. 1 paquete.	José Lechter, Buenaventura, Colombia, 1 paquete. Thil Frisman, Bogotá Colombia.
	Nicoli F. Hodunic, P.O. Gdinj Zastrozisc Dalmacia, Yugoelavie 1 paquete
	Diego Chava Conducto de Alejandro Chava, Medellín, Colombia. 1 paquete

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas,
ANTONIO PINO R.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa una solicitud de tierras, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Germán A. Gorsira, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, con cédula de identidad personal N° 11-4183, vengo a solicitar de Ud. que se me adjudique en arrendamiento y por el término de cuatro años, prorrogables, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de las Minas, de este Distrito y Provincia, en el lugar denominado "Río Vielo", de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (39 Hts. 552 m.c.), alinderado así: Norte, terrenos baldíos que me propongo solicitar en arrendamiento; Sur, terrenos baldíos y la quebrada Luis; y por el Este y Oeste, terrenos baldíos. Acompaño a mi solicitud, el plano por duplicado del terreno, el informe del Agrimensor que practicó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez 1° de este Circuito; el comprobante de haber pagado en el Banco Nacional, el valor de la primera anualidad del arrendamiento y estoy dispuesto a cumplir y a llenar todas las demás formalidades que la Ley exige.—Colón, Agosto 17 de 1940. (Fdo.) G. A. Gorsira."

Por tanto y para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos con la anterior solicitud se presente a hacerlos valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito por el término legal y se entrega al interesado una copia para que la haga publicar por su cuenta, en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy 23 de Agosto de 1940 a las 4 p.m.

El Gob.-Administrador de Tierras,

JOSE E. HUERTA.

El Secretario ad-hoc,

P. Carrera V.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde, del Distrito Municipal de Los Santos, para conocimiento del público en general,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Maximino Vásquez Laso, natural y vecino de este Distrito, y quien ha sido nombrado depositario, se haya una ternera como de año y medio de edad, de color arado, sin hierro, sin señales de sangre, y sin dueño conocido, que desde hace algún tiempo se haya vagando dentro del Distrito Municipal de Los Santos.

Por tanto, conforme con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días (30) para el que crea tener derecho a la mencionada novilla haga sus reclamos al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Santos, Agosto 20 de 1940.

El Alcalde Municipal,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario,

M. S. Moreno.

3 vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto pone en conocimiento del público que el señor Kenneth Joseph Sinclair, mediante memorial de fecha 19 de agosto en curso, ha hecho la siguiente petición:

"Yo, Juan José Sinclair, mayor de edad, soltero, de este vecindario, con residencia en la casa número 2026 de la Avenida Balboa de esta ciudad, panameño, empleado del Panamá-América, con cédula de identidad personal número 11-6571, solicito a Ud., con todo mi respeto, que proceda a dar la tramitación correspondiente, determinada en el capítulo IX del Decreto número 17 de 1914, a fin de que por medio de autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, cumplidas las formalidades de rigor, se ordene al Registrador General del Estado Civil de las Personas el cambio de mi nombre de Kenneth Joseph Cruise, como aparece ahora inscrito, por el de Juan José Sinclair. Hago esta solicitud basado en los siguientes hechos:

1° Soy hijo natural de Robert Osborne Sinclair y de Mary Cruise, nacida a las once y cuarenta y cinco de la mañana del día diez y seis de julio del año de mil novecientos diez y siete.

2° Por escritura Pública número 294 de fecha 4 de junio de 1940, debidamente inscrita en el Registro Civil, mi padre, el señor Robert Osborne Sinclair me reconoció como su hijo, motivo por el cual, el nombre mío aparece inscrito ahora así: Kenneth Joseph Sinclair Cruise.

3° Desde muy chico hasta la fecha, todas las amistades de mis padres, como mis amistades, maestra de escuela y compañeros de aulas, me han llamado Juan José Sinclair, usando el apellido de mi padre y castellanizando el nombre de Joseph, y traduciendo el Kenneth por el de Juan. De esta suerte, yo no soy llamado por nadie con el nombre como aparece inscrito en el Registro Civil, sino por el de Juan José Sinclair.

4° Como esta dualidad de nombres, no conviene a mis intereses y puede prestarse a sufrir errores cuya trascendencia no se puede prever ahora, he adoptado por seguir usando el nombre por el cual siempre he sido conocido: Juan José Sinclair, ya que soy panameño de nacimiento, y aunque mis padres, son extranjeros, mi educación, mis modales y costumbres son esencialmente panameñas".

Por tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 102 del Decreto número 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de ley y se dispone así mismo que la parte interesada lo publique por tres veces en la GACETA OFICIAL a efecto de que quienes se crean con derecho a presentar su oposición, lo hagan dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de la primera publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintidós (22) de agosto del año de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M.A. DIAZ F.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

3 vs.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 33, Panamá School
 Calle L., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 23
 Avenida del Perú, Calle 26
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arriuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Agosto 17—para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, hasta las 9 y 30 a.m., por vapor Drago.

Agosto 20—para Nueva York, vía Barzanquilla, hasta las 3:30 p.m., por vapor Santa Clara.

Agosto 21—para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cefalu.

Agosto 21—para Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Puerto España y Barbados, hasta las 3:30 p.m., por vapor Cottica.

Agosto 22 — para Puntarenas, Bogotá, Guayaquil, Quito, Paipa, Trujillo, Callao, Lima, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Asunción y Río de Janeiro, hasta las 2:30 p.m., por vapor Sta. Elena.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.